

Acta de la Trigésima Sesión Ordinaria  
del Ayuntamiento 2020 - 2024 de Mineral de la  
Reforma, Hidalgo  
(06 de abril de 2022).

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 142 y 144 fracción IX de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, por los artículos 47, 48, 49, 52 y 53 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo y por los artículos 22, 34, 36, 39, 40, 43, 47, 52, 53, 55, 106 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mineral de la Reforma y siendo las dieciocho horas con once minutos, del día seis del mes de abril del año dos mil veintidós, reunidos en términos de lo dispuesto por el acuerdo número A.M.R./40SE/361/23MARZO2020, los ciudadanos Israel Felix Soto; Matilde Ortega Martínez; Germán Montealegre Salvador; Enrique Ángeles Reyes; Luis Enrique Baños Gómez; Armando Carreón Cervantes; María Fernanda De la Torre Zúñiga; Ismael Escamilla González; Evelyn Espinosa Guerrero; Martha García Hernández; Jahir García Reyes; Lesslie Daniela González Sánchez; Max Michael Jiménez Bautista; Rosalinda Lira López; Hilda Miranda Miranda; Delia Abril Ortiz Díaz; Ivonne Ortiz Soto; Isabel Rodríguez Enciso; Dulce María Sánchez Martínez; José Luis Serrano González; Jaciel Terrazas Sánchez; y Francisco Javier Vargas Pacheco; Presidente Municipal Constitucional, Síndica Procuradora Hacendaría, Síndico Procurador Jurídico y Regidores, respectivamente, todos con el objeto de llevar a cabo la Trigésima Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Mineral de la Reforma, Hidalgo, y desahogar, de conformidad al segundo párrafo del artículo 55 del Reglamento Interior del Ayuntamiento, el siguiente:---

-----  
Orden del Día:-----

- 1.- Registro de Asistencia; -----
- 2.- Verificación del quórum legal e instalación de la sesión; -----
- 3.- Aprobación del proyecto del Orden del Día; -----
- 4.- Presentación para su aprobación, en su caso, de los proyectos de actas correspondientes a la Vigésimo Novena Sesión Ordinaria de fecha 23 de Marzo de 2022 y a la Décimo Tercera Sesión Extraordinaria de fecha 31 de Marzo de 2022; -----
- 5.- Correspondencia recibida en el Ayuntamiento; -----
- 6.- Presentación y, en su caso, aprobación del Dictamen que otorga la Presea Chicomecoatl 2022 (punto propuesto por la Comisión Especial de Honor y Justicia); -----
- 7.- Presentación y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo que cambia temporalmente la sede oficial del Ayuntamiento y aprueba Decretar Sesión Solemne (punto propuesto por la Comisión Especial de Honor y Justicia); -----
- 8.- Presentación para su turno a la Comisión Unida de Asentamientos Humanos, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial; y Asuntos Metropolitanos del Programa Municipal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial de Mineral de la Reforma, Hidalgo (punto propuesto por el Presidente Municipal Constitucional Israel Felix Soto); -----
- 9.- Presentación para su aprobación, en su caso, del Dictamen relativo a la Primera Modificación al Presupuesto de Egresos 2022 del Municipio de Mineral de la Reforma, Hidalgo (punto propuesto por la Comisión Unida de Hacienda Municipal; y Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares); -----
- 10.- Asuntos Generales; y -----
- 11.- Clausura de la sesión. -----

**Primero.- Registro de Asistencia.** Estuvieron presentes en la sesión los veintidós integrantes del Ayuntamiento. -----

**Segundo.- Verificación del quórum legal e instalación de la sesión.** Acto seguido y una vez que fue verificada la asistencia y, por así existir, se declara el quórum legal para sesionar; solicitándose, en vista de seguir coadyuvando con las medidas sanitarias dispuestas por el Consejo General de Salud relativas a la transición a la normatividad y de conformidad a la semaforización que corresponde a nuestro municipio y que el Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo ha determinado continuar con las medidas del *Operativo Escudo para un Hidalgo Seguro*, implicando el distanciamiento social para enfrentar la pandemia del Covid-19, decretar la Trigésima Sesión Ordinaria del Ayuntamiento con carácter de virtual y pública. Posteriormente, el Presidente del Ayuntamiento procedió a instalar legalmente los trabajos de la Trigésima Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, de conformidad con la fracción II del artículo 22 del Reglamento Interior del Ayuntamiento enfatizando que todos los acuerdos que se tomaran en la misma serían válidos. -----

**Tercero.- Aprobación del Proyecto del orden del día.** Se da lectura al orden del día, se somete a la consideración de los integrantes del pleno y al no presentarse observaciones al mismo la Secretaría procedió a someterlo a votación resultando el Acuerdo **A.M.R./30SO/295/06ABRIL2022**: En votación económica, se aprueba por 22 votos a favor el orden del día de la Trigésima Sesión Ordinaria. -----

*Matilde Ortega Martínez*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*



Acta de la Trigésima Sesión Ordinaria  
del Ayuntamiento 2020 - 2024 de Mineral de la  
Reforma, Hidalgo  
(06 de abril de 2022).

**Cuarto.- Presentación para su aprobación, en su caso, de los proyectos de actas correspondientes a la Vigésimo Novena Sesión Ordinaria de fecha 23 de Marzo de 2022 y a la Décimo Tercera Sesión Extraordinaria de fecha 31 de Marzo de 2022.** Al iniciar el desahogo de este punto el Secretario Municipal solicitó la dispensa de la lectura de los proyectos de las actas a aprobar, lo mismo que del resto de los documentos asociados a los demás puntos del Orden del Día, en razón de haberse circulado anticipadamente y por consecuencia ya ser del conocimiento de todos y cada uno de los integrantes del Ayuntamiento. El Presidente Municipal sometió a la consideración del pleno dicha solicitud y, al no presentarse intervenciones, se instruyó a la secretaría para que tomara la votación, lo cual generó el Acuerdo **A.M.R./30SO/296/06ABRIL2022**: En votación económica se aprueba por unanimidad la dispensa de la lectura de los proyectos de las actas correspondientes a la Vigésimo Novena Sesión Ordinaria de fecha 23 de Marzo de 2022 y a la Décimo Tercera Sesión Extraordinaria de fecha 31 de Marzo de 2022, así como de los documentos asociados a los demás puntos del orden del día. Acto seguido, el Presidente Municipal puso a la consideración del pleno el contenido de los proyectos de las actas en comento y al no presentarse intervenciones al respecto instruyó a la secretaría para que tomara la votación para su aprobación, lo cual generó el Acuerdo **A.M.R./30SO/297/06ABRIL2022**: En votación económica se aprueba por unanimidad las actas correspondientes a la Vigésimo Novena Sesión Ordinaria de fecha 23 de Marzo de 2022 y a la Décimo Tercera Sesión Extraordinaria de fecha 31 de Marzo de 2022.

**Quinto.- Correspondencia recibida en el Ayuntamiento.** En ese punto el Presidente Municipal Instruyó al secretario para que procediera a despachar la correspondencia del Ayuntamiento, a lo que el secretario informó que se recibió un escrito que se detalla en el siguiente cuadro: - -

Documento	Remitente	Resumen contenido	Trámite sugerido
Oficio Número CELSH/LXV/SSL-0316/2022	Lic. Alberto Jaén León Secretario de Servicios Legislativos del Congreso Libre y Soberano	Acuerdo económico mediante el cual se exhorta a autoridades competentes para que el ámbito de sus facultades intensifique la vigilancia para controlar el uso indiscriminado de productos agroquímicos en el campo Hidalgoense.	Turno a la comisión de Desarrollo Agropecuario y Atención a Pueblos y Comunidades para su conocimiento y dictamen.

Acto seguido, la secretaría sometió a votación el trámite sugerido, tomándose el Acuerdo **A.M.R./30SO/298/06ABRIL2022**: En votación económica se aprueba por unanimidad el trámite sugerido en el cuadro anterior al documento recibido por el Ayuntamiento.

**Sexto.- Presentación y, en su caso, aprobación del Dictamen que otorga la Presea Chicomecoatl 2022.** En este punto el Presidente Municipal Constitucional al poner a la consideración de los integrantes del ayuntamiento el dictamen que presenta la Comisión Especial de Honor y Justicia, solicitó el uso de la voz el Regidor Luis Enrique Baños Gómez para solicitar se abundara en las consideraciones para otorgar la presea, a lo que el Regidor Jahir García Reyes, después de dos intentos por explicar, pero al fallar la conexión del internet, finalmente pudo explicar los méritos de cada postulante y las razones por las que la comisión sugiere decantarse a favor de la persona que se propone en el dictamen. Al someter a votación el dictamen se tomó el Acuerdo **A.M.R./30SO/299/06ABRIL2022**: En votación nominal se aprueba por unanimidad el Dictamen que otorga la Presea Chicomecoatl 2022, de conformidad a lo siguiente: Asunto: Dictamen relativo a la aprobación de los galardonados con la Presea Chicomecoatl en su edición 2022. Los que suscriben integrantes de la Comisión Especial de Honor y Justicia de conformidad con los Artículos 146 fracción III y IV de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 69 fracciones III y IX, 70 y 72 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo; el Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mineral de la Reforma, Hidalgo, los artículos 3, 8, 9, 16 y 17 del Reglamento de la Presea Chicomecoatl; sometemos a la consideración del Ayuntamiento el presente dictamen para que en uso de las facultades que le confiere el artículo 115 en sus fracciones I primer párrafo y II segundo párrafo en su inciso d) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 141

*Maria García Hdez*

*Hoacel*

*[Handwritten signatures and initials]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*moklatz*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



Acta de la Trigésima Sesión Ordinaria  
del Ayuntamiento 2020 - 2024 de Mineral de la  
Reforma, Hidalgo  
(06 de abril de 2022).

fracciones II, VI, XIII y XV de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 56 fracciones I incisos b) y t) y II inciso d) de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo; y el Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mineral de la Reforma, Hidalgo, para su aprobación con base a los siguientes. ANTECEDENTES. PRIMERO.- Que en el marco de la Vigésimo Sexta sesión Ordinaria de Ayuntamiento de Mineral de la Reforma mediante el Acuerdo A.M.R./26S0/276/10FEBRER02022: se aprueba por unanimidad la Convocatoria de la Presea Chicomecoatl 2022. SEGUNDO.- Que con fecha 11 de febrero de 2022 se publicó la Convocatoria de la Presea Chicomecoatl 2022. TERCERO.- Con oficio de fecha 23 de marzo de 2022 la Oficialía Mayor del Ayuntamiento remitió mediante oficio la lista de candidaturas recibidas de los ciudadanos para recibir la Presea Chicomecoatl en su edición 2022. CUARTO.- De acuerdo con lo que establece el artículo 8 del Reglamento del otorgamiento de la Presea Chicomecoatl; esta comisión competente para dictaminar sobre el particular. PROCESO DE LIBERACIÓN. ÚNICO.- En Sesión de Comisión Celebrada el día 1 de abril de 2022, reunidos en la Oficialía Mayor, esta Comisión consideró aprobar el proyecto de referencia para ser remitido al Pleno del Ayuntamiento y este le otorgue en su caso la aprobación definitiva, después de analizar. Estudiar y dictaminar con base a los siguientes: CONSIDERANDOS. PRIMERO. Que la Presea Chicomecoatl en su edición 2022 será entregada a 1 ciudadano. SEGUNDO. Que su entrega se realizará en Sesión Solemne celebrada el día 13 de abril, fecha en la que se conmemora la Erección de nuestro Municipio. TERCERO. Que se recibieron las candidaturas de los siguientes ciudadanos: Para la categoría de ciudadanos vivos: 1. Carlos Antonio Santiago Ortega; 2. Carlos Arturo Castro del Ángel; Francisco Santiago Díaz; 3. Juan José Ramírez Serrano; 4. Silvia Ramos Hernández; 5. Daniel Rosales Espinosa; 6. Julio Cesar Ramos Fernández, y 7. Hugo David Pérez Ángeles. Para la categoría de ciudadanos post mortem: Sin Registros. Por todo lo anterior expuesto y fundado, la Comisión Especial de Honor y Justicia somete a la consideración del pleno siguiente: Dictamen que aprueba la Presea Chicomecoatl 2022. Puntos de Acuerdo: PRIMERO. Se aprueba otorgar a un ciudadano la Presea Chicomecoatl en su edición 2022: Para la categoría de ciudadanos vivos: C. Carlos Arturo Castro del Ángel. Para la categoría de ciudadanos post mortem: Se declara desierta. SEGUNDO. Se aprueba otorgar mención especial a los participantes. TERCERO. Se establece como fecha para la entrega de la Presea Chicomecoatl en su edición 2022 la del miércoles 13 de abril del presente año, en la explanada del Palacio Municipal. TRANSITORIOS: PRIMERO. Túrnese al Pleno del Ayuntamiento para los efectos legales a los que haya lugar. SEGUNDO. Notifíquese a los galardonados y/o a sus familiares del contenido del presente Acuerdo. TERCERO. El presente Acuerdo surtirá efecto una vez aprobado por el Ayuntamiento. -----

**Séptimo.- Presentación y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo que cambia temporalmente la sede oficial del Ayuntamiento y aprueba Decretar Sesión Solemne.** Para el desahogo de este punto el Presidente Municipal puso a consideración del Ayuntamiento la solicitud que realiza la Comisión de Honor y Justicia para catalogar el punto como de urgente y obvia resolución y al no presentarse intervenciones a favor o en contra de la solicitud, la presidencia instruyó a la secretaría para que tomara la votación, tomándose el Acuerdo **A.M.R./30SO/300/06ABRIL2022:** En votación económica se aprueba por unanimidad considerar este asunto como de urgente y obvia resolución y de conformidad al artículo 93 del Reglamento Interior del Ayuntamiento analizarlo, discutirlo y resolverlo en esta sesión. Acto seguido el Presidente Municipal sometió a la consideración del pleno el proyecto de acuerdo y al no presentarse intervenciones al respecto, se instuyó a la secretaría a tomar la votación correspondiente, generándose el Acuerdo **A.M.R./30SO/301/06ABRIL2022:** En votación nominal, se aprueba por unanimidad el Acuerdo que cambia temporalmente la sede oficial del Ayuntamiento y aprueba Decretar Sesión Solemne, de conformidad a lo siguiente: Asunto: Proyecto de Decreto que determina la fecha, hora y sede de la Cuarta Sesión Solemne del Ayuntamiento de Mineral de la Reforma con motivo de la entrega de la Presea Chicomecoatl en su edición 2022. El que suscribe: Regidor Jahir García Reyes, Presidente de la Comisión Especial de Honor y Justicia, con fundamento en lo que establece el artículo 146 fracción 111 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, someto a consideración del pleno el Proyecto de Decreto que determina la fecha, hora y sede de la Cuarta Sesión Solemne del Ayuntamiento de Mineral de la Reforma con motivo de la entrega de la Presea Chicomecoatl en su edición 2022, para que sea aprobado en uso de las facultades que les confiere el segundo párrafo de la fracción 11 del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la fracción II del artículo 141 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, los artículos 7, 10 segundo párrafo y 56 fracción i inciso b) de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo y el Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mineral de la Reforma, Hidalgo, con base a los siguientes ANTECEDENTES: PRIMERO. La presea CHICOMECÓATL es un reconocimiento público a hombres y

~~notificación~~

Hacienda

#

2



Acta de la Trigésima Sesión Ordinaria  
del Ayuntamiento 2020 - 2024 de Mineral de la  
Reforma, Hidalgo  
(06 de abril de 2022).

mujeres que son ejemplo para las nuevas generaciones de coterráneos. SEGUNDO. Que en Vigésimo Sexta Sesión Ordinaria de fecha 9 de Febrero de 2022, el Ayuntamiento de Mineral de la Reforma aprobó la Convocatoria para la edición 2022 de la Presea CHICOMEcóATL, cuyo Decreto fue publicado en fecha 26 de Junio de 2017 en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo. TERCERO. Que la Presea Chicomecóatl en su edición 2022 será entregada a un ciudadano; y un reconocimiento especial a ciudadanos destacados. CUARTO. Que la Sesión Solemne para cumplir con este cometido se debe celebrar el día 13 de abril, fecha en la que se conmemora el 102 aniversario de la Erección de nuestro Municipio. y CONSIDERANDO: PRIMERO. Que de acuerdo a lo que establece el Decreto número 005/2017 en su artículo 3, la Presea Chicomecóatl se entregará en sesión solemne de Ayuntamiento. SEGUNDO. Que el artículo 49 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo prevé, en su segundo párrafo, que los ayuntamientos podrán celebrar sesiones públicas ordinarias, extraordinarias, especiales o solemnes. TERCERO. Que de acuerdo a lo que dispone los artículos 33 y 39 del Reglamento Interior del Ayuntamiento, las Sesiones Solemnes se convocan cuando la causa lo amerite y al ser la Presea Chicomecóatl el máximo reconocimiento del pueblo y Gobierno de Mineral de la Reforma es causa justificada para la celebración de ésta. CUARTO. Que el Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mineral de la Reforma, Hidalgo, en su artículo 42 menciona que: Son sesiones solemnes las siguientes: Las de instalación del Ayuntamiento en los términos que señalan los artículos 10, 11 y 17 de este Reglamento, cuando rindan protesta los integrantes del Ayuntamiento electo; II. Cuando el Presidente Municipal rinda el informe anual respecto del estado que guarda la Administración Pública Municipal; III. En las que asista el Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo o el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en atención a su investidura; IV. Las que se celebren para declarar huéspedes honorarios o distinguidos del Municipio de Mineral de la Reforma, que hayan decidido honrar con esta distinción; V. La correspondiente a la conmemoración de la erección del Municipio de Mineral de la Reforma; y VI. Cuando la solemnidad del caso lo requiera y sea declarado por el Ayuntamiento, a propuesta del Presidente Municipal. QUINTO. Que el Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mineral de la Reforma, Hidalgo, en su artículo 7 menciona que "El Ayuntamiento tendrá su sede en la Tele Aula de la Casa de la Cultura de la Presidencia Municipal ubicada en Avenida Hidalgo número 32, Pachuquilla, Hidalgo. SEXTO. Que el artículo 8 del Reglamento Interior prevé que la sede del Ayuntamiento podrá ser reubicada temporalmente cuando las circunstancias así lo justifiquen, con la aprobación de las dos terceras partes de votos de sus integrantes. Derivado de la condición solemne de la sesión con fundamento en este artículo, es necesario solicitar el cambio de sede del recinto oficial que ocupa el Ayuntamiento, ubicado en la Tele Aula de la Casa de la Cultura de Pachuquilla con domicilio en Avenida Hidalgo número 32 a la explanada del Palacio Municipal. Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, el Ayuntamiento de Mineral de la Reforma ha tenido a bien expedir el siguiente: Decreto que determina la fecha, hora y sede de la Cuarta Sesión Solemne del Ayuntamiento de Mineral de la Reforma con motivo de la entrega de la Presea Chicomecóatl en su edición 2022. Artículo 1.- Se ACUERDA aprobar la realización de la Cuarta Sesión Pública y Solemne del Ayuntamiento 2020 - 2024 el día trece de abril de 2022 en el horario que determine el Presidente Municipal. Artículo 2.- Se DECRETA como Sesión Pública y Solemne para la entrega de la Presea Chicomecóatl en su edición 2022 la del martes 13 de Abril del presente año. Artículo 3.- Se DECRETA como recinto oficial del Ayuntamiento de Mineral de la Reforma, Hidalgo, al Teatro Chicomecóatl, sito en Avenida Hidalgo número 132, Colonia Centro. Pachuquilla Mineral de la Reforma, Hidalgo, exclusivamente para llevar a cabo la Segunda Sesión Solemne del Ayuntamiento 2020 - 2024, de fecha trece de abril de 2022. artículo 4.- Se AUTORIZA el ingreso y participación en la Cuarta Sesión Pública y Solemne del día trece de Abril de 2022, de la escolta y banda de guerra de la 18ava Zona Militar o, en su caso, de lo propio a la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Mineral de la Reforma. Artículo 5.- Se designa como integrantes de la Comisión Protocolaria para recibir a los invitados especiales a: Presidente Municipal Israel Félix Soto, Síndica Procuradora Hacendaria Matilde Ortega Martínez, Regidora Isabel Rodríguez Enciso y Regidor Armando Carreón Cervantes. Y para la Comisión Protocolaria para despedir a los invitados especiales a: Presidente Municipal Israel Félix Soto, el Síndico Procurador Jurídico Germán Montealegre Salvador, a la regidora Martha García Hernández y Regidor Luis Enrique Baños Gómez. TRANSITORIOS: PRIMERO. Túrnese al pleno del Ayuntamiento para los efectos legales que haya lugar. SEGUNDO. El presente acuerdo entrará en vigor una vez aprobado por el Ayuntamiento en la fecha, hora, lugar y motivo que para los efectos que fue acordada. -----

Octavo.- Presentación para su turno a la Comisión Unida de Asentamientos Humanos, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial; y Asuntos Metropolitanos del Programa Municipal de

*Matilde Ortega*

*Israel Félix Soto*

*Matilde Ortega*

*Isabel Rodríguez Enciso*

*Armando Carreón Cervantes*

*Israel Félix Soto*

*Matilde Ortega*

*Israel Félix Soto*

*Matilde Ortega*

*Isabel Rodríguez Enciso*

*Armando Carreón Cervantes*

*Israel Félix Soto*

*Matilde Ortega*

*Isabel Rodríguez Enciso*

*Israel Félix Soto*



**Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial de Mineral de la Reforma, Hidalgo.** En el desahogo de este punto, el Presidente Municipal les preguntó a los integrantes del ayuntamiento si estaban de acuerdo en que el asunto fuera turnado a la Comisión Unida de Desarrollo Urbano y Asuntos Metropolitanos y al no solicitar nadie la palabra la presidencia instruyó a la secretaría para que realizara la votación, tomándose el Acuerdo **A.M.R./30SO/302/06ABRIL2022:** En votación económica se aprueba por unanimidad el turno a la Comisión Unida de Asentamientos Humanos, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial; y Asuntos Metropolitanos del Programa Municipal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial de Mineral de la Reforma, Hidalgo, para su estudio, discusión y análisis en el tiempo reglamentario.

**Noveno.- Presentación para su aprobación, en su caso, del Dictamen relativo a la Primera Modificación al Presupuesto de Egresos 2022 del Municipio de Mineral de la Reforma, Hidalgo.** En este punto el Presidente Municipal sometió a la consideración del pleno el Dictamen relativo a la primera modificación al presupuesto de egresos 2022. Al no presentarse intervenciones al respecto, el Presidente Municipal instruyó a la secretaría para que tomara la votación correspondiente, lo cual resultó en el Acuerdo **A.M.R./30SO/301/06ABRIL2022:** En votación nominal se aprueba por mayoría de veintiún votos a favor y un voto en contra (del Síndico Procurador Jurídico Germán Montealegre Salvador), en lo general y en lo particular el Dictamen que aprueba la Primera Modificación al Presupuesto de Egresos 2022 del Municipio de Mineral de la Reforma, Hidalgo, de conformidad a: Asunto: Dictamen 01 relativo a la Primera Modificación del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022. Los que suscriben, ciudadanos Matilde Ortega Martínez, Max Michael Jiménez Bautista, Lesslie Daniela González Sánchez, María Fernanda De la Torre Zúñiga, Evelyn Espinosa Guerrero, Martha García Hernández, Enrique Ángeles Reyes, Ismael Escamilla González, Rosalinda Lira López, Ivonne Ortiz Soto, Francisco Javier Vargas Pacheco, Jaciel Terrazas Sánchez, Luis Enrique Baños Gómez, Isabel Rodríguez Enciso, Jahir García Reyes, Dulce María Sánchez Martínez, Delia Abril Ortiz Díaz y José Luis Serrano González, integrantes de la Comisión Unida de Hacienda Municipal y Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares del Ayuntamiento de Mineral de la Reforma, Hidalgo, de conformidad con las facultades y obligaciones que nos confieren los artículos 70, 71 y 72 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, 78, 88, 94 y 95 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mineral de la Reforma, ponemos a consideración de este pleno el Dictamen relativo a la Primera Modificación del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022 de Mineral de la Reforma, Hidalgo, para que en uso de sus facultades que le confiere el Artículo 115 en sus fracciones I primer párrafo y II Segundo párrafo en su inciso d) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 141 fracciones II, VI, XIII y XV de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 56 fracciones I incisos b) y t) y II inciso d) de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo; y el Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mineral de la Reforma, Hidalgo; sea aprobado en base a los siguientes **A N T E C E D E N T E S:** PRIMERO.- Que con fecha 29 de diciembre de 2021 se publicó en el periódico oficial del Estado de Hidalgo el Presupuesto de Egresos para el Municipio de Mineral de la Reforma Hidalgo. SEGUNDO.- Que con fecha 31 de marzo de 2022 en la Décimo Tercera Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento de Mineral de la Reforma, se aprueba por unanimidad turnar a las Comisión Conjunta de Hacienda Municipal y Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares, la Primera Modificación del Presupuesto de Egresos 2022. TERCERO.- Que derivado de la sesión de Comisión Conjunta de Hacienda Municipal y Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares llevada a cabo el día 04 de marzo del presente año se analizó, discutió y dictaminó por parte de la Comisión de Hacienda Municipal la Primera Modificación del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022. CUARTO.- Que derivado de la discusión de la propuesta turnada a las comisiones se procedió a tomar la votación correspondiente a la propuesta de la Primera Modificación del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022 resultando la siguiente votación:

Comisión Permanente de Hacienda Municipal	Comisión Permanente de Gobernación
Votos a favor: 11	Votos a favor: 10
Votos en abstención: 2	Votos en abstención: 2
Votos en Contra: 5	Votos en Contra: 5
Total de Votos: 18	Total de Votos: 17

*Matilde Ortega Hdez*

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*



Acta de la Trigésima Sesión Ordinaria  
del Ayuntamiento 2020 - 2024 de Mineral de la  
Reforma, Hidalgo  
(06 de abril de 2022).

QUINTO.- Que derivado del resultado de la votación, no se alcanzó mayoría calificada en ninguna de las 2 comisiones, requerida por la Ley en la materia relativa a la aprobación del presupuesto y sus modificaciones; y **C O N S I D E R A N D O** : PRIMERO. Que el artículo 56 inciso f) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo menciona que es facultad y obligación de los ayuntamientos administrar la hacienda en los términos de ley de ingresos y demás relativas, así como, controlar la aplicación del presupuesto de egresos del Municipio. SEGUNDO. Que el artículo 56 inciso i) de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo menciona que es facultad y obligación de los ayuntamientos ejercer en forma directa los recursos que integran la Hacienda Municipal, o bien por quien ellos autoricen, conforme a la ley. TERCERO. Que el artículo 56 inciso s) de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo menciona que es facultad y obligación del Ayuntamiento analizar y, en su caso, aprobar anualmente su presupuesto de egresos, el cual deberá ser aprobado por las dos terceras partes del Ayuntamiento; en caso de ser necesario realizar adecuaciones presupuestales, éstas deberán ser aprobadas en los términos señalados dentro del ejercicio fiscal al que correspondan y antes del gasto. CUARTO. Que el artículo 95 QUINQUIES fracción IX de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, las modificaciones al presupuesto de egresos se podrán realizar solamente durante el mismo ejercicio fiscal de su vigencia y por causa justificada, éstas deberán ser aprobadas en los términos señalados dentro del ejercicio fiscal al que correspondan y antes del gasto. Para lo cual se deberá seguir el mismo procedimiento que para su aprobación y ser sancionadas por las dos terceras partes del Ayuntamiento. QUINTO. Que el artículo 88 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mineral de la Reforma menciona que las comisiones podrán funcionar unidas, para estudiar, dictaminar y someter a discusión y aprobación del propio Ayuntamiento algún asunto que requiera su participación conjunta. SEXTO. Que el artículo 90 fracción III del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mineral de la Reforma menciona que el secretario de las comisiones apoya en la formulación de los proyectos de dictamen, resolución u opinión de los asuntos que son turnados a la comisión. SÉPTIMO. Que el artículo 90 fracción VI del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mineral de la Reforma menciona que el secretario de las comisiones recaba las firmas de los acuerdos que se voten en las comisiones, el mismo día que se llevan a cabo las sesiones y en el mismo lugar, por lo que los miembros de las comisiones no se podrán retirar sin antes no haber firmado dichos acuerdos. OCTAVO. Que el artículo 92 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mineral de la Reforma menciona que son facultades de esta comisión conocer, estudiar y resolver sobre estos temas, de conformidad a la legislación aplicable. NOVENO. Que el artículo 95 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mineral de la Reforma menciona que las comisiones actuarán con plena libertad en los trabajos de análisis, discusión y resolución de los asuntos que les sean turnados, de conformidad a la legislación aplicable. Por todo lo anteriormente expuesto y fundado estas comisiones han tenido a bien expedir el siguiente: **DICTAMEN 01** relativo a la Primera Modificación del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022. **PUNTOS DE ACUERDO**: PRIMERO.- Con relación a la Primera Modificación del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022, se determinó como **IMPROCEDENTE** ya que en votación nominal no se alcanzó la mayoría calificada requerida por ley y estipulada en el artículo 102 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mineral de la Reforma, Hidalgo. SEGUNDO.- Se convoca para el día 5 de abril de 2022 a las 15:00 hrs. en la Tele aula de la Casa de la Cultura, a fin de volver a analizar, discutir y en su caso aprobar la Primera Modificación del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022 con las correcciones solicitadas.-----

Asunto: Dictamen 02 relativo a la Primera Modificación del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022. Los que suscriben, ciudadanos Matilde Ortega Martínez, Max Michael Jiménez Bautista, Armando Carreón Cervantes, Lesslie Daniela González Sánchez, María Fernanda De la Torre Zúñiga, Evelyn Espinosa Guerrero, Martha García Hernández, Enrique Ángeles Reyes, Ismael Escamilla González, Rosalinda Lira López, Ivonne Ortiz Soto, Francisco Javier Vargas Pacheco, Jaciel Terrazas Sánchez, Luis Enrique Baños Gómez, Isabel Rodríguez Enciso, Jahir García Reyes, Dulce María Sánchez Martínez, Delia Abril Ortiz Díaz y José Luis Serrano González integrantes de la Comisión Unida de Hacienda Municipal y Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares del Ayuntamiento de Mineral de la Reforma, Hidalgo, de conformidad con las facultades y obligaciones que nos confieren los artículos 70, 71 y 72 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo 78, 88, 94 y 95 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mineral de la Reforma, ponemos a consideración de este pleno el Dictamen 02 relativo a la Primera Modificación del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022 de Mineral de la Reforma, Hidalgo, para que en uso de las facultades que nos confiere el Artículo 115 en sus fracciones I primer párrafo y II segundo párrafo en su inciso d) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 141 fracciones II, VI, XIII y XV de la Constitución Política del Estado de

*Matilde Ortega Martínez*

*Max Michael Jiménez Bautista*

*Armando Carreón Cervantes*

*Lesslie Daniela González Sánchez*

*María Fernanda De la Torre Zúñiga*

*Enrique Ángeles Reyes*

*Ismael Escamilla González*

*matilde ortega*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*



Acta de la Trigésima Sesión Ordinaria  
del Ayuntamiento 2020 - 2024 de Mineral de la  
Reforma, Hidalgo  
(06 de abril de 2022).

Hidalgo y 56 fracciones I incisos b) y t) y II inciso d) de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo y el Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mineral de la Reforma, sea aprobado en base a los siguientes A N T E C E D E N T E S: PRIMERO.- Que con fecha 29 de diciembre de 2021 se publicó en el periódico oficial del Estado de Hidalgo el Presupuesto de Egresos para el Municipio de Mineral de la Reforma Hidalgo. SEGUNDO.- Que con fecha 31 de marzo de 2022 en la Décimo Tercera Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento de Mineral de la Reforma, se aprueba por unanimidad turnar a las Comisión Unida de Hacienda Municipal y Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares la Primera Modificación del Presupuesto de Egresos 2022. TERCERO.- Que con fecha 04 de abril de 2022 se realizó sesión de comisiones conjuntas de Hacienda Municipal; Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares a fin de analizar y discutir la propuesta relacionada con la Primera Modificación del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022, la cual no fue aprobada por la mayoría calificada requerida, al tener la siguiente votación: -----

Comisión Permanente de Hacienda Municipal	Comisión Permanente de Gobernación
Votos a favor: 11	Votos a favor: 10
Votos en abstención: 2	Votos en abstención: 2
Votos en Contra: 5	Votos en Contra: 5
Total de Votos: 18	Total de Votos: 17

CUARTO.- Que derivado de la discusión de la propuesta turnada a las comisiones se procedió a tomar los siguientes PUNTOS DE ACUERDO: PRIMERO.- Con relación a la Primera Modificación del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022, se determinó como IMPROCEDENTE ya que en votación nominal no se alcanzó la mayoría calificada requerida por ley y estipulada en el artículo 101 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mineral de la Reforma, Hidalgo. SEGUNDO.- Se convoca para el día 5 de abril de 2022 a las 15:00 hrs. en la Tele aula Casa de la Cultura, a fin de volver a analizar, discutir y en su caso aprobar la Primera Modificación del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022 con las correcciones solicitadas. QUINTO.- Que con fecha 05 de abril de 2022 se realizó sesión de la Comisión Conjunta de Hacienda Municipal y Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares en cumplimiento a los acuerdos tomados en la sesión de comisiones conjuntas a fin de volver a analizar y discutir la propuesta relacionada con la Primera Modificación del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022. SEXTO.- Que derivado de la discusión de la propuesta turnada a las comisiones se procedió a tomar la votación correspondiente a la propuesta de la Primera Modificación del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2022, resultando la siguiente votación: -----

Comisión Permanente de Hacienda Municipal	Comisión Permanente de Gobernación
Votos a favor: 19	Votos a favor: 18
Votos en abstención: 0	Votos en abstención: 0
Votos en Contra: 0	Votos en Contra: 0
Total de Votos: 19	Total de Votos: 18

SÉPTIMO.- Que derivado de la votación se aprueba por unanimidad los integrantes de las 2 comisiones, la Primera Modificación del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022. C O N S I D E R A N - D O S: PRIMERO. Que el artículo 56 inciso f) de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo menciona que es facultad y obligación de los ayuntamientos administrar su hacienda en los términos de ley de ingresos y demás relativas, así como, controlar la aplicación del presupuesto de egresos del Municipio. SEGUNDO. Que mediante el artículo 56 inciso i) de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo menciona que es facultad y obligación de los ayuntamientos ejercer en forma directa los recursos que integran la Hacienda Municipal, o bien por quien ellos autoricen, conforme a la Ley. TERCERO. Que el artículo 56 inciso s) de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo menciona que es facultad y obligación de los ayuntamientos analizar y en su caso aprobar anualmente su presupuesto de egresos, el cual deberá ser aprobado por las dos terceras partes del Ayuntamiento; en caso de ser necesario realizar adecuaciones presupuestales, éstas deberán ser aprobadas en los términos señalados dentro del ejercicio fiscal al que correspondan y antes del gasto. CUARTO. Que el artículo 95 QUINQUIES fracción IX de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, las

~~Hidalgo y 56 fracciones I incisos b) y t) y II inciso d)~~

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Vertical handwritten notes and signatures on the right margin]*



Acta de la Trigésima Sesión Ordinaria  
del Ayuntamiento 2020 - 2024 de Mineral de la  
Reforma, Hidalgo  
(06 de abril de 2022).

modificaciones al Presupuesto de Egresos se podrán realizar solamente durante el mismo Ejercicio Fiscal de su vigencia y por causa justificada, éstas deberán ser aprobadas en los términos señalados dentro del ejercicio fiscal al que correspondan y antes del gasto. Para lo cual se deberá seguir el mismo procedimiento que para su aprobación y ser sancionadas por las dos terceras partes del Ayuntamiento. QUINTO. Que el artículo 88 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mineral de la Reforma menciona que las comisiones podrán funcionar unidas, para estudiar, dictaminar y someter a discusión y aprobación del propio Ayuntamiento algún asunto que requiera su participación conjunta. SEXTO. Que el artículo 90 fracción III del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mineral de la Reforma menciona que el secretario de las comisiones apoya en la formulación de los proyectos de dictamen, resolución u opinión de los asuntos que son turnados a la comisión. SÉPTIMO. Que el artículo 90 fracción VI del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mineral de la Reforma menciona que el secretario de las comisiones recaba las firmas de los acuerdos que se voten en las comisiones, el mismo día que se llevan a cabo las sesiones y en el mismo lugar, por lo que los miembros de las comisiones no se podrán retirar sin antes no haber firmado dichos acuerdos. OCTAVO. Que el artículo 92 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mineral de la Reforma menciona que son facultades de esta comisión conocer, estudiar, analizar y resolver sobre estos temas, de conformidad a la legislación aplicable. NOVENO. Que el artículo 95 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mineral de la Reforma menciona que las comisiones actuarán con plena libertad en los trabajos de análisis, discusión y resolución de los asuntos que les sean turnados, de conformidad a la legislación aplicable. NOVENO. Que el artículo 102 del Reglamento Interior del Ayuntamiento señala que "Cuando para la votación de un asunto se requiera de una mayoría calificada y ésta no se dé, podrá repetirse la votación y si persiste la misma situación, se abrirá de nuevo la discusión y una nueva votación; si después de ello no varía el resultado, se presentará en una próxima Sesión." Por todo lo anteriormente expuesto y fundado estas comisiones han tenido a bien expedir el siguiente: DICTAMEN 02 relativo a la Primera Modificación del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022 PUNTOS DE ACUERDO: PRIMERO. Con relación a la Primera Modificación del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022, se aprueba por unanimidad. SEGUNDO. Túrnese el presente Dictamen al pleno del Ayuntamiento para que en uso de las facultades que les confieren el Artículo 115 en sus fracciones I primer párrafo y II Segundo párrafo en su inciso d) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 141 fracciones II, VI, XIII Y XV de la Constitución Política del Estado de Hidalgo y 56 fracciones I incisos b) y t) y II inciso d) de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo y el Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mineral de la Reforma, sea aprobado. DADO EN LA TELE AULA DE LA CASA DE LA CULTURA, RECINTO OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2022. ----- EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: La Primera Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022, se elabora con el fin de considerar las fuentes de financiamiento adicionales y realizar ajustes a los montos autorizados en el presupuesto inicial, tomando como referencia los techos financieros dados a conocer por el Gobierno del Estado de Hidalgo, a través del Periódico Oficial en fecha 31 de Enero del 2022, de igual forma se considera una disminución de \$2,500,000.00 (Dos millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.) por concepto de Derechos por la expedición de constancias y otorgamiento de licencias de uso de suelo y autorización de fraccionamientos en sus diversas modalidades dentro del Fondo de Recursos Fiscales, por otra parte se incluyen el recurso del ejercicio fiscal 2021 no ejercido en dicho año; así mismo, se proyectan ajustes de los recursos financieros que el Municipio tiene asignados para el Ejercicio Fiscal, con la finalidad de otorgar servicios públicos y obras acordes a los objetivos y metas alineadas al Plan Municipal de Desarrollo. Es por ello que, de acuerdo a lo mencionado en el párrafo anterior, en la presente modificación al presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2022, fue elaborado nuevamente con la participación activa de las secretarías y unidades que integran la administración pública del Municipio de Mineral de la Reforma, contemplando sus necesidades prioritarias y proyectos tendientes a contribuir al desarrollo eficaz y eficiente de sus actividades, siempre bajo el precepto de beneficio social y colectivo de los mineralreformenses. Derivado de estos trabajos los titulares de las secretarías y unidades administrativas realizaron las siguientes precisiones respecto a sus asignaciones presupuestales: Presidencia Municipal. - Se busca reducir significativamente el gasto asignado al despacho y unidades auxiliares, reasignándolo a programas sociales y proyectos de inversión pública. Secretaria General Municipal. - Se privilegió el tema de protección civil con la construcción de la primera etapa de la estación de bomberos de Mineral de la Reforma, el equipamiento de personal e insumos y materiales para dicha área. - Se fortalece la prestación de servicios públicos a la población, por lo cual se contempla la adquisición de materiales y bienes que contribuyan a dicho fin. - Se designan las actividades cívico e institucionales a la secretaría. - Se favorece el desarrollo de

Marta Cecilia Hernández

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Vertical handwritten notes and signatures on the right margin]*

*[Handwritten signature at the top right]*



Acta de la Trigésima Sesión Ordinaria  
del Ayuntamiento 2020 - 2024 de Mineral de la  
Reforma, Hidalgo  
(06 de abril de 2022).

programas sociales. Secretaría de la Tesorería. - Se reestructura la planeación y ejecución de adquisiciones, arrendamientos y servicios hacia contrataciones consolidadas con el objetivo de obtener mejores condiciones en cuanto a calidad y precio. - Se justifican los incrementos en los capítulos de materiales y suministros, así como servicios generales dado que dentro de la secretaría existen 7 direcciones las cuales atienden demandas tanto de dependencias internas de la administración, servicios a la población y autoridades fiscalizadoras y de trámites. Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano. - A fin de mejorar y ampliar los servicios públicos en materia de bacheo de calles, se incluyen materiales necesarios para el Programa de Bacheo en el Municipio, que atiende una problemática muy vista y seguida no solo en temas de percepción ciudadana, sino como una constante por el reproche ante la imagen, falta de atención e incluso seguridad. - Se contempla la realización de un programa de mantenimiento en edificios públicos para garantizar la seguridad y operatividad de los mismos. - Se justifican los incrementos en el capítulo de materiales y suministros dado que dentro de la secretaría existen 6 direcciones las cuales atienden demandas tanto de dependencias internas de la administración, servicios a la población y autoridades fiscalizadoras y de trámites. - Se incrementa el capítulo de inversión pública con el fin de dotar de obras de infraestructura a la población y mejorar sus condiciones y calidad de vida. Secretaría de Desarrollo Humano y Social. - Con la reapertura de cursos y talleres presenciales se incrementa la demanda de materiales e insumos y servicios destinados a este fin. - Se buscará la firma de convenios con instituciones internacionales de gestión social con el fin de coadyuvar con las mismas para acercar beneficios a la población del Municipio entre otros rubros en asistencia social, fomento cultural, científico y tecnológico. - Se prevé el retorno de eventos artísticos y culturales para involucrar a la población en actividades de esparcimiento y alejarlos de vicios. Se contempla el reforzamiento de programas sociales con el propósito de favorecer a las personas y grupos más vulnerables afectados entre otras cosas por la pandemia, el alza generalizada de precios en productos de la canasta básica y el desempleo. Secretaría de Desarrollo Económico. - Se busca la atracción turística en el Municipio, realizando entre otras acciones las siguientes: mantenimiento y equipamiento de espacios públicos como la plaza de la justicia y el ex recinto ferial, la promoción para la denominación de Pachuquilla dentro de los pueblos con sabor, el resguardo del Tenango más grande del mundo, la organización de ferias del empleo, artesanales, exposiciones y tradicionales. - Se contempla el otorgar proyectos productivos a personas para favorecer el autoempleo y la obtención de ingresos. Unidad de Planeación y Evaluación. - Se contempla la actualización de equipo de cómputo del área dado que con el que se cuenta actualmente no es funcional. Contraloría Interna Municipal. Se prevé el fortalecimiento en el rubro de capacitación para allegarse de herramientas y conocimientos que satisfagan los nuevos requerimientos en materias de inspección, supervisión, control, evaluación y administración de riesgos. Seguridad Pública y Tránsito Municipal. - A recomendación del Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública con base a lo establecido por la ONU en sentido de que por cada 1000 habitantes se debe tener 2.8 policías, en ese entendido el Municipio de Mineral de la Reforma con 202,749 habitantes el número óptimo de policías debe ser de 430 y actualmente se tiene un estado de fuerza de 135 elementos policiales; es por ello que se plantea la creación de 30 plazas policiales de fuerza operativa. - Se prevé la adquisición de nuevas patrullas que nos permitan una mayor presencia en el Municipio y una respuesta a las demandas de la población más ágil y oportuna. - Con el incremento de unidades se incrementarán también los materiales, insumos y servicios que las mismas requieren. - Se propone el equipamiento al servicio de la secretaría como los es equipo de radiocomunicación, cámaras de video, uniformes, materiales de seguridad pública y prendas de protección personal que redundarán en un mejor desempeño de nuestras funciones. - De igual forma se solicita la capacitación de los elementos adscritos a la secretaría no solo para cumplir con un precepto normativo, si no para garantizar a los ciudadanos que los elementos cuentan con conocimientos de competencia y certificación que avala su desempeño. // En el Presupuesto de Egresos, se considera lo siguiente: - Se elabora conforme a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas que emite el Consejo Nacional de Armonización Contable con base en objetivos, parámetros cuantificables e indicadores de desempeño; que son congruentes con los planes estatales y municipales de desarrollo y los programas derivados de los mismos e incluyen cuando menos objetivos anuales, estrategias y metas. - El Presupuesto de Egresos del Municipio está elaborado con base en criterios de racionalidad y austeridad. - De conformidad con el artículo 19 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios, el gasto total del propuesto en el Presupuesto de Egresos, el aprobado y el que se ejerza en el año fiscal, deberán contribuir al Balance presupuestario sostenible, el cual se ha logrado en el ejercicio y bajo el momento contable devengado, dicho balance sea mayor o igual a cero. - En concordancia con lo que establece el artículo 32 del Código Fiscal Municipal para el

*Martha Cecilia Hernández*

*meblatez.*



Acta de la Trigésima Sesión Ordinaria  
del Ayuntamiento 2020 - 2024 de Mineral de la  
Reforma, Hidalgo  
(06 de abril de 2022).

Estado de Hidalgo, "ningún presupuesto deberá de exceder del importe de los ingresos totales del Municipio en un ejercicio salvo cuando se trate de obras multianuales, circunstancia que deberá precisarse". - La integración del Presupuesto de Egresos está de acuerdo a la clasificación por objeto del gasto, contemplando los siguientes capítulos: servicios personales; materiales y suministros; servicios generales; transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas; bienes muebles, inmuebles e intangibles; inversión pública; inversiones financieras y otras provisiones dando cumplimiento a las normas emitidas por el CONAC. - La transparencia presupuestal se debe entender como el que hacer del funcionario público para hacer saber a la ciudadanía a través de las instancias correspondientes, cuánto, cómo y en qué partidas y programas se aplica o se gasta el dinero público, y se debe entender como una acción fundamental para generar confianza entre la sociedad civil, las empresas y el gobierno. // De igual forma es importante considerar lo establecido en el artículo 95 QUINQUIES fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo, respecto que para la programación y aplicación del gasto público municipal se tomó como referencia el Plan Municipal de Desarrollo, para lo cual es preciso señalar que en base a los Ejes Rectores se programó y aplicó el gasto. Por lo anterior y con el fin de cumplir con las obligaciones vinculadas al ejercicio del gasto público y de alinear las acciones de gobierno a lo establecido en el Plan Municipal de Desarrollo 2020 - 2024, se expide el presente Presupuesto de Egresos Municipal del Ejercicio Fiscal 2022, cuyo objetivo primordial es integrar la información presupuestal con base en lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestario que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Hidalgo, Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, el Código Fiscal Municipal para el Estado de Hidalgo, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, la Ley de Deuda Pública del Estado de Hidalgo, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Hidalgo, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Responsabilidad Hacendaria y demás legislación aplicable. De esta manera el Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2022 asciende a un monto total de \$521,127,807.06 (QUINIENTOS VEINTIÚN MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS SIETE PESOS 06/100 M.N.), importe al que se adicionan los recursos comprometidos del Ejercicio Fiscal 2021 por \$14,917,384.46 (CATORCE MILLONES NOVECIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 46/100 M.N.) resultando un monto total de \$536,045,191.52 (QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y UN PESOS 52/100 M.N.), del cual se presentan las fuentes de financiamiento que se ejercerán en las partidas de gasto:-

PRIMERA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022. ---

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	PRESUPUESTO APROBADO	PRIMERA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2022	% AUMENTO/ DISMINUCIÓN
Recursos Fiscales	170,344,844.00	167,844,844.00	-1
Fondo General de Participaciones	92,496,436.00	110,960,412.00	20
Fondo de Fomento Municipal	35,500,296.00	38,828,191.00	9
Participación por la Recaudación Obtenida de Impuesto Sobre la Renta Enterado a la Federación	15,000,000.00	15,000,000.00	0
Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios (Gasolinas y Diésel)	4,990,272.00	6,769,693.00	36
Fondo de Fiscalización y Recaudación	5,207,736.00	5,116,378.00	-2
Fondo de Compensación	0.00	4,378,764.00	100
Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios (Tabaco Labrado, Bebidas Alcohólicas y Refrescos)	1,571,904.00	1,795,265.00	14
Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	454,908.00	902,372.00	98

*Manuel...*

*Manuel...*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*mol...*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*



Acta de la Trigésima Sesión Ordinaria  
del Ayuntamiento 2020 - 2024 de Mineral de la  
Reforma, Hidalgo  
(06 de abril de 2022).

Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas	0.00	335,481.81	100
Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	202,152.00	234,640.00	16
Impuesto Sobre la Renta por Enajenación de Bienes Inmuebles	0.00	105,096.25	100
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF)	106,367,471.00	150,222,302.00	41
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	14,878,987.00	18,634,368.00	25
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 447,015,006.00</b>	<b>\$ 521,127,807.06</b>	<b>17%</b>

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO 2021
Recursos Fiscales	6,539,845.99
Fondo General de Participaciones	1,520,949.90
Fondo de Fomento Municipal	1,047,379.60
Participación por la Recaudación Obtenida de Impuesto Sobre la Renta Enterado a la Federación	1,144,782.65
Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios (Gasolinas y Diésel)	416,284.53
Fondo de Fiscalización y Recaudación	530,371.70
Fondo de Compensación	
Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios (Tabaco Labrado, Bebidas Alcohólicas y Refrescos)	180,100.15
Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	114,619.77
Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas	664,245.52
Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	24,023.40
Transferencias de Recursos Estatales Extraordinarios	2,520,681.98
Impuesto Sobre La Renta por Enajenación de Bienes Inmuebles	24,030.47
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF)	1,127.23
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	188,941.57
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 14,917,384.46</b>

TOTAL PRIMERA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2022 \$ 536,045,191.52

*Hasta el momento*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



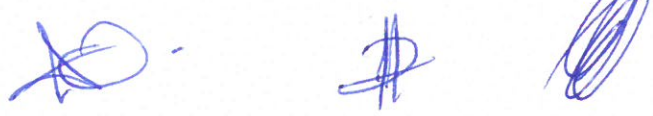
Acta de la Trigésima Sesión Ordinaria  
del Ayuntamiento 2020 - 2024 de Mineral de la  
Reforma, Hidalgo  
(06 de abril de 2022).

Y de conformidad a los anexos que forman parte integrante de la presente Acta como si a la letra se insertaren palabra por palabra. -----

**Décimo.- Asuntos Generales.** El Presidente Municipal procedió a abrir el registro para participar en este punto, inscribiéndose los regidores Luis Enrique Baños Gómez, Dulce María Sánchez Martínez e Hilda Miranda Miranda. Los dos primeros manifestando su conformidad por la aprobación del presupuesto y la Regidora Miranda, además de manifestar su conformidad por lo mismo, manifestó que considera que la modificación beneficia a los mineral reformenses y que eso es lo que la anima a ella. -----

**Décimo Primero.- Clausura de la sesión.** El Ciudadano Israel Jorge Felix Soto, Presidente Municipal Constitucional, procedió a la clausura de la Trigésima Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, siendo las dieciocho horas con cincuenta minutos del día seis de abril del año dos mil veintidós. Procediendo a elaborar el acta, misma que ratifican con su firma y para constancia los que en ella intervinieron, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 52 Bis de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo y el artículo 46 del Reglamento Interior del Ayuntamiento.-----

Presidente Municipal Constitucional	
 C. Israel Felix Soto	
<b>Síndica Procuradora Hacendaria</b>  Matilde Ortega Martínez	<b>Síndico Procurador Jurídico</b>  Germán Montealegre Salvador
Regidores	
 Enrique Ángeles Reyes	 Luis Enrique Baños Gómez
 Armando Carreón Cervantes	 María Fernanda De la Torre Zúñiga
 Ismael Escamilla González	 Evelyn Espinosa Guerrero
 Martha García Hernández	 Jahir García Reyes



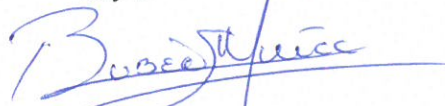


Acta de la Trigésima Sesión Ordinaria  
del Ayuntamiento 2020 - 2024 de Mineral de la  
Reforma, Hidalgo  
(06 de abril de 2022).

 Leslie Daniela González Sánchez	 Max Michael Jiménez Bautista
 Rosalinda Lira López	 Hilda Miranda Miranda
 Delia Abril Ortiz Díaz	 Ivonne Ortiz Soto
 Isabel Rodríguez Enciso	 Dulce María Sánchez Martínez
 José Luis Serrano González	 Jaciel Terrazas Sánchez
 Francisco Javier Vargas Pacheco	

-----  
-----  
Certifico y hago constar que son ciertos los acuerdos que se trataron y su aprobación por los que participaron, y refrendo la firma del Presidente Municipal Constitucional de conformidad al artículo 98 fracciones IV y V de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo.-----  
-----

-Doy fe -



C. Rubén Augusto Muñoz Saucedo  
**Secretario General Municipal**

~~Montalvo Saucedo~~

